Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TRUJILLO, 15 de junio de 2023

# sunarp)::

Firmado digitalmente por: HOLGUIN NACARINO Carlos Manuel FAU 20176360497 hard Motivo: Soy Autor del Documento Fecha: 2023/06/15 10:30:24-0500

### OFICIO No 00431-2023-SUNARP/ZRV/UA

Señorita **DIANA VALVERDE RONDO**Presidente Comité de Selección AS-SM-1-2023 **PRESENTE** 

Asunto

Devolución de expediente para procedimiento en segunda convocatoria de la

AS-SM-1-2023-ZRN°V-ST-1 "SERVICIO DE MENSAJERIA Y COURIER LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA ZONA REGISTRAL N°V – SEDE

**TRUJILLO** 

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez comunicarle que en atención al Art. 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado (RLCE), cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro, para el caso específico, el postor PRIMERA ENTREGA COURIER E.I.R.L. no perfeccionó el Contrato, por consiguiente, perdió automáticamente la buena pro del procedimiento de selección AS-SM-1-2023-ZRN°V-ST-1 "SERVICIO DE MENSAJERIA Y COURIER LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA ZONA REGISTRAL N°V-SEDE TRUJILLO", mismo que fue notificado notarialmente con Carta N°00039-2023-SUNARP/ZRV/JEF.

Una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, siendo su vencimiento el 18 de mayo de 2023, como consta en la ficha del SEACE, y no habiendo existido recurso de apelación entre el 11 y 17 de mayo de 2023 por parte del postor PRIMERA ENTREGA COURIER S.A.C., el Órgano Encargado de Contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo de ley, no obstante, de acuerdo al contenido del "Acta de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro" del procedimiento AS-SM-1-2023-ZRN°V-ST-1, de fecha 13 de abril de 2023, solo existieron dos ofertas, la del postor PRIMERA ENTREGA COURIER E.I.R.L. quedando en primer lugar, como calificado y adjudicado y del postor MITO COURIER S.A.C. quedando en segundo lugar, pero descalificado. En ese sentido, este Órgano no puede requerir al postor que ocupó el segundo lugar a perfeccionar el contrato, toda vez que éste fue descalificado en la última etapa del procedimiento, ni tampoco puede proseguir con lo establecido en el numeral 141.4 del RLCE, en devolver el expediente de contratación al Comité de Selección en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez verifique los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, porque no existieron postores en el orden de prelación según Acta de fecha 13 de abril de 2023, siendo los dos únicos postores que presentaron ofertas los anteriormente mencionados.

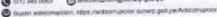


2021 - 2024

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente dirección web: https://verificador.sunarp.gob.pe

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Sede Central: Av. Primavera N° 1878 Santiago de Surco – Lima Teléfono: 208-3100 / https://www.gob.pe/sunarp







Por tanto, como lo establece el numeral 141.8, cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los párrafos precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección, siendo procedente declarar desierto el procedimiento de selección AS-SM-1-2023-ZRN°V-ST-1 "SERVICIO DE MENSAJERIA Y COURIER LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA ZONA REGISTRAL N°V-SEDE TRUJILLO". mismo que se declaró desierto con fecha 18 de mayo de 2023 y cuya fecha de consentimiento habilitada para realizar la segunda convocatoria fue el 19 de mayo de 2023, tal como consta en la ficha del SEACE.

En ese sentido, se procede a devolver el expediente de contratación en fojas 530, al Comité de Selección de la AS-SM-1-2023-ZRN°V-ST-1 "SERVICIO DE MENSAJERIA Y COURIER LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA ZONA REGISTRAL N°V-SEDE TRUJILLO", a fin que de que proceda con la segunda convocatoria en el marco de lo establecido en la normatividad que regula las Contrataciones del Estado.

Finalmente, hago propicia la ocasión para expresar a usted los sentimientos de mi estima y consideración.

Atentamente.

Firmado digitalmente

LIC. CARLOS MANUEL HOLGUIN NACARINO JEFE (E) DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO -- SUNARP

CMHN/amcha



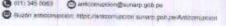
Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 4476592486

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Sede Central: Av. Primavera N° 1878 Santiago de Surco - Lima Teléfono: 208-3100 / https://www.gob.pe/sunarp



(\$ 071) 545 0063 Similar mupdon@sursarp yeb pe





uperintendencia Nacio le los Registros Público

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TRUJILLO, 09 de mayo de 2023

## sunarp)

CARTA NOTARIAL

#### CARTA No 00039-2023-SUNARP/ZRV/JEF



Señor:

#### JUAN CARLOS PRIETO REGALADO

Calle Fray Pedro Urraca N° 508 – Urb. San Andrés II Etapa primeraentregacourrier@gmail.com

Trujillo .-

Asunto

LL CURLEMBY WE LA C TEST (ART, Nº 102 D. LEG.

FIRMA, IDEAL

: Comunicación de Pérdida automática de la buena pro de la Adjudicación

Simplificada N° 001-2023-ZRN°V-ST.

Referencia

: 1) Carta N° 00005-2023-SUNARP/ZRV/UA de 05.05.20231.

Carta S/N° de 08.05.2023<sup>2</sup>.

Mediante la presente, que les será notificada por conducto notarial, hacemos de vuestro conocimiento que luego de efectuada la revisión de su documento de "Respuesta a requerimiento de subsanación de requisitos para el perfeccionamiento de contrato" derivado de la Adjudicación Simplificada N° 001-2023-ZRN°V-ST, advertimos que no ha efectuado la subsanación del requisito previsto en el literal I) y n) del numeral 2.4. de las bases integradas del procedimiento de selección mencionado, referido al "ACAPITE L) respecto a que no cumplió con presentar la "Póliza de Seguros de Transporte, incluyendo una cláusula de TODO RIESGO, endosada a favor de la Zona Registral Nº V - Sede Trujillo, que cubra toda la correspondencia y bienes, materia del servicio, hasta un límite de veinticinco mil dólares americanos (\$ 25,000.00) máximo por envió"; y al ACAPITE N) respecto a "Presentar para acreditar el Perfil del Personal Operativo (Mensajeros)": "Gozar de buen estado de salud (acreditar con certificado emitido por Entidad u órgano competente del Estado)3, del capítulo III de la sección específica de las bases integras del aludido procedimiento de selección. DUS-1806466 Q

1 Notificada a la dirección de correo electrónico primeraentregacourrier@gmail.com el 05.05.2023, desde la dirección de correo electrónico cholguin truji@sunarp.gob.pe.

<sup>3</sup> El certificado médico no es el documento idóneo ya que no cuenta con la visación de la Red de Salud - Stgo de Chuco".



Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe CVD: 2669573563

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

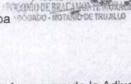
Zona Registral N° V - Sede Trujillo: Av. Victor Larco N°1212, Urb. Los Pinos - Trujillo Teléfono: (044) 284112 / www.gob.pe/sunarp

(01) 345 0063

anticorrupcion@sunarp.gob.pe

Buzon anticompción: https://unticompcion.sunarp.gob.pe/Anticompcion

Deru



AL ENTREGADA CON MA

STERVENCION - NOTARIAL





<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Presentada a la Zona Registral N° V - Sede Trujillo por el apoderado de PRIMERA ENTREGA COURRIER E.I.R.L. el 08.05.2023.

Ante tal contexto, dado que el contrato no será perfeccionado por causa imputable a Uds., por cuanto no han subsanado la totalidad de las observaciones que le fueran comunicadas por la Zona Registral N° V – Sede Trujillo mediante comunicación citada en el numeral uno (1) de la referencia, en aplicación de lo establecido enel numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado n ediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF<sup>4</sup>, le comunicamos la pérdida de la buena pro que le fuera otorgada en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 001-2023-ZRN°V-ST.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente CARLOS ALBERTO PASTOR CASAS Jefe Zonal Zona Registral Nº V – Sede Trujillo

C.C. UA

CAPC/gagc/MCBLP

SUNATO

V' 9'
Firmado di disperante por
BENITES LA PORTILLA Manuela Cécilia FAU 20176360497 hard
fectos 2012/05/09 12-32-31-0509



